



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 31 de octubre de 1986.

Visto

El Expediente nº 532-L-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 108; y

CONSIDERANDO

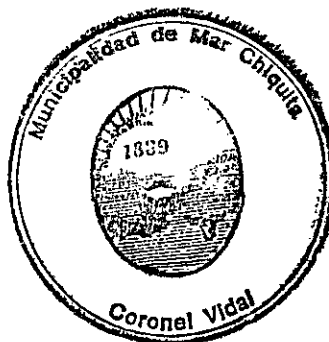
Que la citada ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28 de octubre de 1986;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, Inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del A.L. la promulgación de las Ordenanzas;

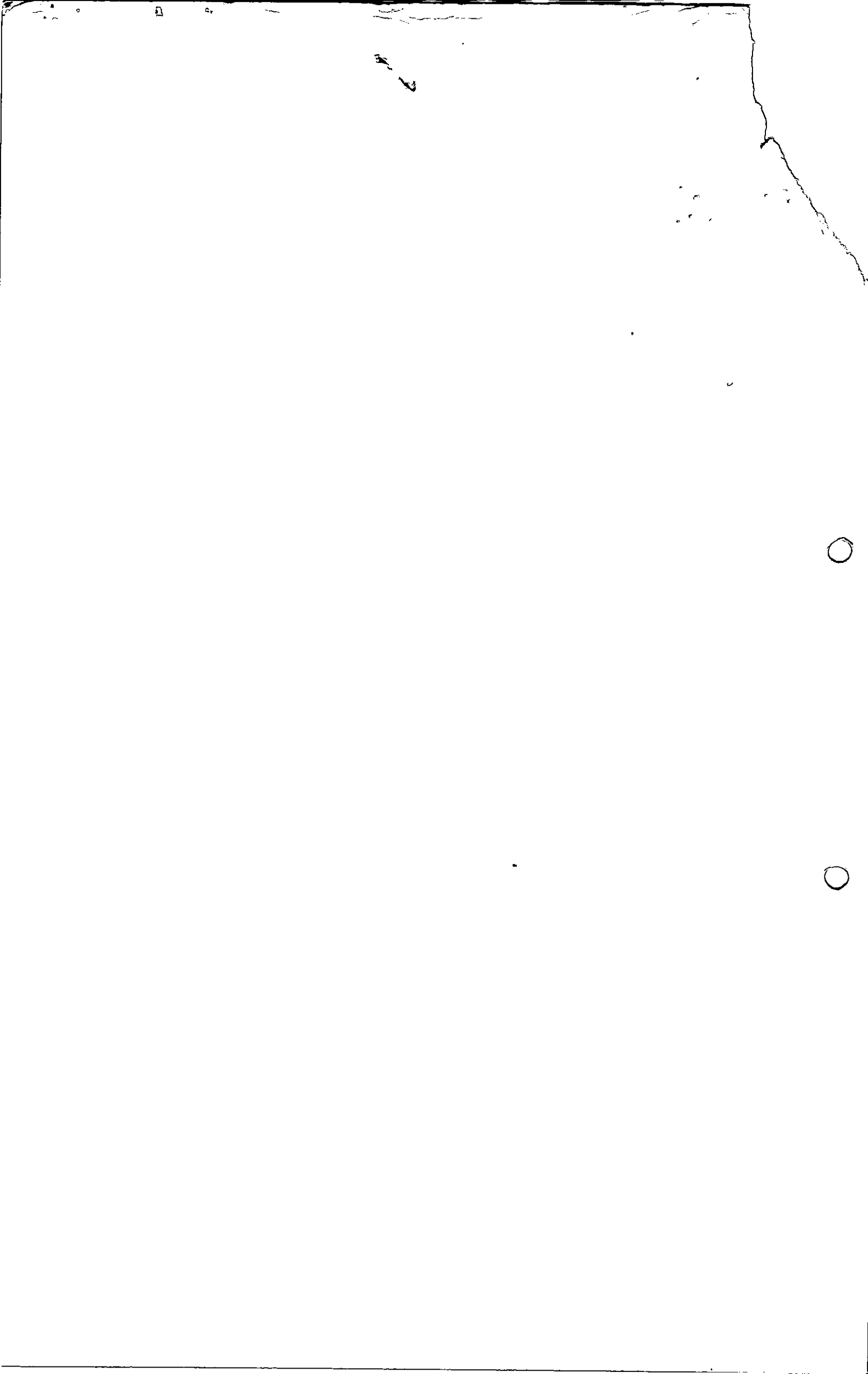
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----**DECRETO**-----
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza nº 108, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de octubre de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-
ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL
Decreto nº 849




HORACIO L. MARCELLO
INTENDENTE MUNICIPAL





Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperativa de Electricidad de General Pirán //
Limitada a aplicar un 14,40% de incremento en las tarifas vigen-
tes por Ordenanza nº 102/86.-----

ARTICULO 2º: El ajuste mencionado en el Artículo anterior será de aplicación
para toda facturación posterior al 25 de octubre de 1986 y debe
rá ser aplicada en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas.-----

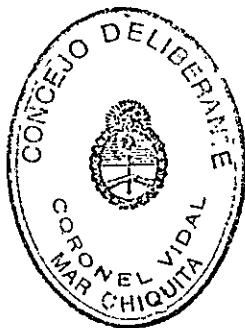
ARTICULO 3º: APRUEBANSE en forma definitiva las Ordenanzas Nros. 35/86, 49/86,
65/86, 80/86, 91/86 y 102/86.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 108

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

